

182000

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-08716-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-10-27 11:27:46 AM



182000

Bogotá,

Señora

ADRIANA MARCELA TORRES

Asistente Administrativa

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL LTDA.

Tel: 2127128 Email: direccionadministrativa@proyectosayl.com; gerencia@proyectosayl.com

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA INVITACIÓN A COTIZAR No. 209 DE 2016.

Respetada Señora Adriana:

En respuesta al correo electrónico enviado el día 21 de octubre de 2016 a las 01:57 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar a la entidad nos sean aclarados los siguientes puntos de la evaluación Jurídica de la Invitación a cotizar de la Referencia dado lo siguiente:

1. En la primera verificación de documentos de orden legal que fue publicada en la página del Instituto el día 14 de Octubre del corriente, ustedes informan que "el proveedor Estructuras y Acabados Integrales sas aporó el original de la póliza de seriedad, pero la vigencia no corresponde a los Noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta, e igualmente aporó el Rup pero este no se encuentra renovado."

Por lo anterior mencionado, y dado que el proveedor Estructuras y Acabados Integrales SAS subsana la documentación correspondiente como consta en la Re verificación de documentos No. 2 Publicada el día de hoy 21/10/2016, solicitamos a la entidad se publique con qué fecha quedo subsanada dicha documentación, dado que la póliza de seriedad es un documento que habilita o deshabilita al oferente y este no debe estar con fecha posterior a la fecha de cierre del Presente Proceso de invitación a cotizar.

De igual manera solicitamos a la entidad sea publicado con qué fecha quedo subsanado el RUP del oferente puesto que en los términos de condiciones es claro que este debe estar vigente, actualizado y renovado lo que es considerado para la fecha de cierre y entrega de las propuestas, por ende si este supera la fecha del cierre del proceso no debería de ser válida dicha subsanación.

P 1 / 3



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
Ministerio de Educación

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.082 - 7

Agradecemos nos sean aclaradas las observaciones que tenemos al respecto sobre la evaluación Jurídica de la presente invitación.

RESPUESTA

En primer lugar, se aclara que los requisitos de la oferta que son subsanables corresponden únicamente a los que no otorgan puntaje; la subsanabilidad es un derecho excepcional que tiene el proponente en aquellos procesos que son susceptibles de corrección, por lo que se impone a la entidad el deber de garantizar dicho derecho, para el caso específico se han realizado las verificaciones de documentos, de acuerdo con las subsanaciones presentadas, es decir: inicialmente se publicó el 14 de octubre de 2016, se reverificó el 19 de octubre de 2016 y finalmente el 21 de octubre de 2016; cada acto acorde a los motivos expuestos en el documento publicado en la página web: www.cancer.gov.co.

Aunado a lo dicho y conforme se enuncia en el Acuerdo 7 de 2014, Estatuto de contratación del Instituto, en el artículo 6° numeral 17 que cita: "Subsanabilidad: El Instituto Nacional de Cancerología ESE en los procesos de selección buscará siempre que los oferentes, puedan subsanar aquellos asuntos que no sirvan para la comparación o el mejoramiento de las propuestas, teniendo en cuenta siempre la primacía de lo sustancial sobre lo formal. No serán subsanables la falta de capacidad para presentar oferta, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta (si hubiere sido exigida), los documentos que contengan elementos evaluables para la asignación de puntajes o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de apertura y recepción de ofertas. Tampoco aquellos que impliquen desconocer los términos para subsanar contenidos en la convocatoria o subsanar aspectos que impliquen conductas atentatorias de la moral administrativa o de la lealtad con que deben concurrir los oferentes a los procesos contractuales"; de igual forma, Colombia Compra Eficiente, mediante circular 13 de 13 de junio de 2014 indica lo siguiente:

"las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta."

Respecto a la inquietud relacionada con el registro único de proponentes (RUP) de la compañía Estructuras y Acabados; el cual en la propuesta presentó un RUP de fecha de expedición 14 de marzo de 2016, el cual no se encontraba renovado; con posterioridad, específicamente el 20 de octubre del corriente el proponente Estructura y Acabado Integrales SAS, aportó el RUP datado del 4 de mayo de 2016, el cual se encuentra renovado del 19 de abril del año en curso; en ese sentido se subsana el aspecto enunciado.

En cuanto a su solicitud de verificación de la póliza de seriedad de la oferta, el citado proponente aportó la póliza el día de cierre, conforme está consignado en el acta de recepción y apertura de las ofertas, la cual se encuentra publicada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en la invitación a cotizar correspondiente; con posterioridad aporta una aclaración a la póliza informando que la vigencia está del: 13 de octubre de 2016 al 20 de enero de 2017, es decir, la cobertura está por 98 días.

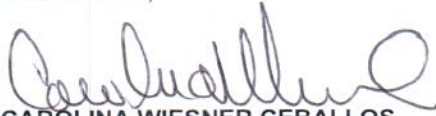
Ajustadamente con la circular Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014, emitida por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –Colombia Compra Eficiente: "en los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la

P 2 / 3

inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta."

No obstante lo dicho en precedencia, toda la información relacionada con el proceso reposa en la página web de la entidad www.cancer.gov.co, por lo que se recomienda consultar, específicamente en la carpeta de verificación de documentos.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

✓ **Revisó:** Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras / 
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Diego R

P 3 / 3

26-10-2016

8:20am